



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 163 /  
NUEVA TOLTEN, 10/05/2016

**VISTOS:**

- Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 191/2008 de fecha 28 de Marzo de 2008 que aprueba Manual de Adquisiciones del Municipio de Tolten.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.463 de fecha 27 de noviembre de 2015, que aprueba presupuesto para la Municipalidad de Tolten para el año 2016.
- Decreto N° 161 de fecha 06 de mayo de 2015, que llama a licitación pública, aprueba Bases y Condiciones Especiales y Pública el presente Llamado a licitación Pública.
- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

**CONSIDERANDO:**

- Que se encuentra publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo la ID: 3836-20-LQ16; el proceso de licitación pública denominado "C.S. Supermercado, Aseo y Otros".

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE** la siguiente Modificación a las Bases Administrativas Especiales quedando estas de la siguiente forma:

XIII DEL CONTRATO

e. Obligaciones de Contratista

1. Durante la duración del Contrato él contratista deberá mantener su situación en Chile Proveedores como "Hábil", por lo tanto en ningún caso podrán estar **Inhabilitado para contratar con el Estado** por más de 30 días corridos; de acuerdo a lo que señala el Artículo 92 del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. En caso de que ocurra una situación de inhabilidad de las mencionadas en el Art. 92 de la Ley antes mencionada la Municipalidad no podrá tener relación comercial con el proveedor (es) inhabilitado (os) **por lo tanto podrá finiquitar el contrato y realizar un nuevo llamado a licitación o proceder de acuerdo a la Ley 19.886 Art. 10 N° 2 de su Reglamento.**
2. El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



LIZANDRO VILLARROEL GATICA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GUILLERMO MARTINEZ SOFO  
ALCALDE

GMS/LYG/pgg.

**DISTRIBUCIÓN: //**

- Unidad de Control Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Encargado de Transparencia. ✓
- Encargado de Adquisiciones.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /